	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 1 de 19

ACUERDO No. 013
(SEPTIEMBRE 17 DE 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y ADOPTA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de sus atribuciones legales,
estatutarias y

CONSIDERANDO:


Que la ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y demás normas reglamentarias, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en su capítulo III, artículos 117 a 119, dispone lo pertinente al Bienestar Universitario.

Que la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria, el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral del hombre colombiano.

Que el Bienestar Universitario, de conformidad con el artículo 117 de la ley 30 de 1992, se orienta al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que es preciso que la dependencia de Bienestar Universitario cuente con un Reglamento que regule los programas, actividades y acciones del bienestar en armonía con los estatutos del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, permitiéndole una gestión eficiente.

Elaboró	Aprobó: José Javier Rodríguez Hoyos Vicerrector Académico	Aprobó: Henry Eliecer Hidalgo Rector
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 2 de 19

A C U E R D A:

CAPITULO I

DE LA DEFINICION – MISION, VISION, - OBJETIVOS, PRINCIPIOS, VALORES, POLITICAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y USUARIOS

ARTÍCULO 1: Definición:

De acuerdo a la ley 30 de 1992 (Artículo 117 Ley 30) el Bienestar Universitario es el conjunto de servicios, programas y actividades que se orientan a garantizar una mejor calidad de vida, el desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, creando líneas de reflexión, investigación y acción para el mejoramiento de la calidad de vida de la persona.


ARTÍCULO 2: Misión Y Visión

Misión

El bienestar universitario del Instituto Tecnológico del Putumayo, propicia el desarrollo humano a través de la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida y la formación integral de la comunidad educativa.

Visión:

Bienestar Universitario en la presente década liderará y será gestor del proceso de desarrollo de las múltiples dimensiones humanas de los miembros de la comunidad educativa, participando activamente en la formación de seres sensibles, comprometidos con su entorno, capaces de generar cambios, respetando la diferencia y la equidad, en un marco de valores éticos y morales donde prevalece el respeto por la dignidad humana, la convivencia y la permanente construcción de paz.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 3 de 19


ARTÍCULO 3: Objetivos:

Objetivos Generales:

1. Permitir mediante actividades formativas el desarrollo de las diferentes dimensiones humanas: social, cultural, moral, intelectual, física, psicoafectiva logrando en toda la comunidad universitaria una formación integral.
2. Impulsar y generar espacios para la comunidad educativa, con los cuales se favorece la construcción de un proyecto de vida y el cultivo de los valores culturales, artísticos, deportivos, éticos y morales. Contribuir, además, a un permanente desarrollo humano, con el fin de actualizar y reforzar las competencias necesarias para un mejor desempeño profesional, una mejor convivencia familiar y un mejor vivir en comunidad.
3. Velar por la construcción de un adecuado clima institucional concebido como un espacio privilegiado para la interacción de todos los actores del proceso educativo, en procura del crecimiento personal y colectivo.
4. Buscar y alcanzar calidad de vida mediante programas que fortalezcan una equilibrada interacción del hombre con su medio ambiente.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar programas deportivos, recreativos y culturales con propósitos integradores de la comunidad, inculcando una sana utilización del tiempo libre.
2. Desarrollar programas de salud en promoción y prevención
3. Velar por el fortalecimiento espiritual de la comunidad educativa.
4. Adecuar los espacios físicos para prestar los servicios de bienestar universitario.
5. Optimizar los recursos asignados a la dependencia de bienestar universitario.
6. Fortalecer y ampliar los vínculos de la institución con sus egresados.
7. Realizar periódicamente evaluaciones de las actividades ejecutadas.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 4 de 19

Artículo 4: PRINCIPIOS

El principio rector del Bienestar Universitario es el Desarrollo Humano, entendido por un lado como formación y por otro como calidad de vida pero, incluyendo realidades de mayor proyección como son la realización de las múltiples capacidades de la persona humana, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad.


Igualmente se consideran como principios que orientan el Bienestar Universitario en la institución

4.1 FORMACIÓN INTEGRAL

La formación integral parte de la idea de desarrollar, equilibrada y armónicamente, diversas dimensiones del sujeto que lo lleven a formarse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional. Es decir, en el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO deberá propiciar que los estudiantes desarrollen procesos educativos informativos y formativos. Los primeros darán cuenta de marcos culturales, académicos y disciplinarios, que en el caso de la educación superior se traducen en los elementos teórico-conceptuales y metodológicos que rodean a un objeto disciplinar. Los formativos, se refieren al desarrollo de habilidades y a la integración de valores expresados en actitudes.

Partiendo del DESARROLLO HUMANO, como eje central, Bienestar Universitario realizará programas, proyectos, estrategias, y actividades que se fundamentan en una concepción integral del Bienestar. Por ello, ofrecerá los elementos necesarios para que el estudiante:

- Obtenga un buen rendimiento académico.
- Se integre a la vida universitaria.
- Encuentre espacios de promoción de su expresión física, estética, psico-afectiva, socio-comunicativa, intelectual, política y axiológica.
- Reconozca sus derechos, necesidades y expectativas.
- Desarrolle su liderazgo mediante la participación universitaria.
- Manifieste su sentido de pertenencia institucional.
- Encuentre oportunidades para alcanzar un mayor grado de madurez y crecimiento personal.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 5 de 19

4.2 CONSTRUCCION DE COMUNIDAD:

La promoción del bienestar de la comunidad universitaria debe estar ligada al Proyecto Educativo Institucional y a la misión de la institución: La comunidad que aprende, que enseña, que investiga, que aplica el conocimiento.


Requiere por tanto de condiciones que hagan esto posible, por una parte; y por la otra, que la realización de todas estas actividades contribuye al desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad educativa y su proyección en la sociedad.

4.3 CALIDAD DE VIDA

El Bienestar Universitario propicia la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades. Vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener una vida digna y este es un principio básico del Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5: VALORES:

1. El Instituto Tecnológico del Putumayo propicia la participación activa de la comunidad académica universitaria con el fin de que los acuerdos tomados sean el reflejo del pensamiento conjunto de estudiantes profesores y directivos.
2. La institución se orienta no solo hacia lo conservación y transmisión de conocimientos, sino también hacia la investigación científica, con el fin de conseguir que sus profesionales egresados estén capacitados para aplicar sus conocimientos a la solución de los problemas nacionales.
3. El Instituto Tecnológico Del Putumayo promueve la protección y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, con miras a la defensa, conservación y renovación del medio ambiente, como la condición fundamental del derecho a la vida de las generaciones humanas y futuras.


	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 6 de 19

4. El Instituto Tecnológico Del Putumayo será un centro de irradiación de la cultura, con el fin de capacitar a sus educandos en los niveles de la ciencia, la tecnología y el arte.
5. El Instituto Tecnológico Del Putumayo orienta la formación de la comunidad en el respeto y defensa de los derechos humanos, de la paz, la democracia, la solidaridad, tolerancia y el pluralismo cultural ideológico y político.
6. Los programas que se desarrollan presentan serios criterios éticos que garantizan el respeto a los valores de los hombres y de la sociedad.
7. la institución contribuye a la formación integral de todos los integrantes de la familia I.T.P., de su desarrollo personal inculcando una conciencia creativa, objetiva, y con buen sentido de pertenencia institucional, regional y nacional.

ARTÍCULO 6: POLÍTICAS:

Teniendo en cuenta el Plan de Gestión Institucional en armonía con las normas legales vigentes, el bienestar universitario del Instituto Tecnológico del Putumayo propenderá por:

1. Garantizar que para el funcionamiento del Bienestar Universitario, se destine por lo menos el 2% del presupuesto anual de funcionamiento del I.T.P. conforme al artículo 118 de la Ley 30 de 1992.
2. Mejorar el ambiente y los servicios de la comunidad universitaria generando programas y actividades acordes a la realidad que orienten el desarrollo físico, mental y espiritual de la comunidad educativa de Instituto Tecnológico del Putumayo.
3. Impulsar programas de prevención, educación, formación en salud, cultura, deporte, recreación y promoción social.
4. Ampliar y mejorar la cobertura en la prestación de los servicios de Bienestar Universitario
5. Crear espacios dentro de la programación académica y la jornada laboral que permitan la participación real de todos los estamentos.
6. Realizar gestiones y convenios interinstitucionales con el propósito de ampliar los servicios de bienestar.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 7 de 19

7. Proponer incentivos dirigidos a la comunidad educativa que se destaque en actividades relacionadas con la academia, la cultura, el deporte, la investigación y extensión.
8. Liderar las campañas educativas que se diseñen para mitigar, compensar y controlar los impactos ambientales generados al interior del campus universitario.

ARTÍCULO 7: USUARIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Son usuarios de los servicios que ofrece el Bienestar Universitario:


- ✓ Los estudiantes activos de pregrado en la modalidad presencial o semipresencial así como también los estudiantes inscritos en los programas de extensión académica.
- ✓ Los empleados (funcionarios Administrativos y Docentes.)

CAPITULO II

DEL MARCO LEGAL – LA FINANCIACION Y LA ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO 8: MARCO LEGAL DE BIENESTAR

1. Ley 30 de 1992, artículo 117: “las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar universitario, entendido como el conjunto de actividades que orienten el desarrollo Físico, socio afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal Administrativo”.
2. Decreto 2566 (10 de septiembre de 2003)
3. Decretos 940 / 938 (10 de mayo de 2002)
4. Ley 749 de 2002 Art. 8: Todo programa de formación profesional (pregrado o especialización), nuevo o en funcionamiento, requiere registro calificado.
5. Art. 1º. CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD: El registro calificado requiere del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad.
6. La constitución política de Colombia

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 8 de 19

ARTICULO.9 LA FINANCIACIÓN

El Instituto Tecnológico del Putumayo, propondrá para la aprobación del presupuesto, al Ministerio de Hacienda por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio Bienestar Universitario, (CAP. III, ART. 118, LEY 30 DE 1992).

ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:


EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ESTARA INTEGRADO POR:

1. EL JEFE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2. EL COORDINADOR DEL AREA DE DEPORTE Y CULTURA.
3. EL AUXILIAR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-
4. UN DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES
5. UN DELEGADO DE DOCENTES.
6. UN DELEGADO DE ADMINISTRATIVOS.

ATICULO 11: FUNCIONES

11.1. Del Comité de Bienestar:

- a. Asesorar al Rector en la toma de decisiones
- b. Ejecutar e innovar los programas y actividades sobre Bienestar Universitario contemplados al interior del plan de desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- c. Efectuar un seguimiento permanente y evaluación continua de todas las actividades desarrolladas por Bienestar Universitario.
- d. Gestionar incentivos a que hubiere lugar por méritos alcanzados por la comunidad educativa.
- e. Elaborar los informes ejecutivos, de gestión y de proyección cuando las instancias Administrativas y Académicas así lo solicitaren.
- f. elaborar el proyecto de acuerdo de presupuesto
- g. Remitir Las actas respectivas a la vice- rectoría académica.
- h. las demás funciones que le sean asignadas por las instancias superiores.
- i. Sesionar dos veces por semestre en forma ordinaria y extraordinaria cuando las actividades lo ameriten


	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 9 de 19

11.2. Del Jefe de Bienestar Universitario

Bienestar Universitario del Instituto es el conjunto de ambientes, servicios, programas y actividades que se orientan para fortalecer el desarrollo físico, intelectual, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo (Artículo 117 Ley 30 de 1992). Es un cargo profesional universitario encaminado a coordinar y controlar todo lo inherente al bienestar de la comunidad educativa del instituto (salud, recreación, consejería, apoyo y trabajo social y extensión cultural).

11.2.1 Funciones

- a. Asumir la filosofía Institucional, para el mejor desempeño de sus funciones.
- b. Elaborar el Programa Anual de Bienestar Universitario y presentarlo al Consejo Académico para su respectiva aprobación.
- c. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Bienestar Universitario y presentarlo a la oficina de planeación para ajustarlo e integrarlo al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.
- d. Promover los programas de extensión cultural y universitaria.
- e. Programar, dirigir, organizar y promover las actividades sociales, culturales, religiosas, recreativas y deportivas que integren a la comunidad Institucional y por ende regulen las relaciones interpersonales al interior de la institución.
- f. Elaborar en coordinación de la Vicerrectora Académica el portafolio de servicios del Instituto, apoyar las acciones de información y divulgación de servicios y programas de la Institución.
- g. Apoyar al máximo el desarrollo de eventos deportivos y culturales con el fin de conformar cuadros deportivos que representen a la Institución en eventos locales, regionales y nacionales.
- h. Programar y evaluar las actividades de la semana de Integración e inducción de los nuevos admitidos y participar en el desarrollo de las mismas.
- i. Expedir el PAZ Y SALVO de asistencia y participación de los nuevos asistentes en la semana de integración e inducción.
- j. Propiciar y coordinar los intercambios interinstitucionales al nivel de programas de Bienestar Universitario.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 10 de 19

- k. Velar por la adecuada utilización de los recursos y bienes utilizados para el Bienestar Universitario
- l. Evaluar los diferentes programas de Bienestar Universitario y demás actividades desarrolladas.
- m. Tramitar ante las instituciones correspondientes el seguro de los estudiantes.
- n. Elaborar los informes de bienestar universitario y presentarlos a la Vicerrectoría Académica y Consejo Académico.
- o. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

CAPITULO III

DE LAS ÁREAS, SERVICIOS Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 12: DEL ÁREA DE SALUD Y EL DESARROLLO HUMANO


El Área de Salud es responsable del conjunto de programas orientados a la promoción y prevención de la salud, lo mismo que a cultivar hábitos y estilos de vida saludable

El desarrollo humano favorece el reconocimiento de la dignidad, el crecimiento personal, la identificación del Yo, del otro y de nosotros; de acuerdo a las necesidades básicas del propio ser.

El bienestar y la vida espiritual requieren principios éticos y morales compartidos, en sensibilidad comunitaria y trascendente de aquellos valores que son capaces de darle sentido a la persona, las creencias y la cultura en la que se vive.

12.1 OBJETIVOS

1. Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan al buen desempeño académico.
2. Despertar en el estudiante un espíritu de compromiso consigo mismo y con la institución de tal manera que adquiera sentido de pertenencia.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 11 de 19


3. Sensibilizar al estudiante de la responsabilidad que debe adquirir en su proceso de autoformación, mejorando así la calidad de vida en lo personal, social y laboral.
4. Propiciar los espacios para que los estudiantes comprendan y practiquen la reflexión, la tolerancia, el diálogo, el trabajo en equipo, el respeto al otro y la responsabilidad como aspectos esenciales en su formación.
5. Contribuir al desarrollo integral de la persona.

12.2 ESTRATEGIAS

- a. Campañas educativas e informativas, a través de las cuales se procede a enterar a la comunidad universitaria sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como seminarios, congresos, charlas, jornadas, foros, etc.
- b. Campañas educativas e informativas, a través de las cuales se busca el cambio de actitud de la comunidad universitaria, sobre aspectos inherentes a la protección de la salud y por ende al mejoramiento de la calidad de vida, pertenecen a ellos, entre otros: los talleres de sexualidad humana, prevención del alcoholismo y la fármaco-dependencia.
- c. Las campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria, tales como vacunación, concepción, anti-concepción, control prenatal, prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana, salud ocupacional y salud oral.

12.3 ACTIVIDADES:

1. Seminarios y talleres sobre:
 - a. Planificación Familiar.
 - b. Autoestima.
 - c. Sexualidad.
 - d. Técnicas de trabajo en equipo
 - e. Control del Estrés.
 - f. Talleres sobre convivencia pacífica y construcción de paz.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 12 de 19

2. Grupos de estudio.
3. Dinámicas de integración
4. El Instituto Tecnológico del Putumayo desarrollara en el área de salud:

El servicio Asistencial. Encargado de coordinar los servicios asistenciales medico - odontológico a la población estudiantil y de funcionarios según reglamentación y asesorar y orientar psicológica y socialmente a través de consulta y atención programada.

- o Servicio médico
- o Servicio odontológico
- o Asesorías y orientación psicológica
- o Servicio preventivo
- o Examen Previo
- o Control del servicio de cafetería.

Servicio médico.

- Un médico profesional, prestará sus servicios de medicina preventiva consulta médica sin costo adicional, mediante horario preestablecido para los estudiantes.


Servicio Odontológico:

- Un odontólogo profesional. prestará sus servicios para prevención oral y profilaxis a los estudiantes del I.TP. mediante horario preestablecido para los estudiantes.

Asesorías y orientación psicológica

Promover valores humanos, familiares y sociales del hombre, para que el estudiante asuma su propia decisión, se valore y desarrolle como ser humano, desempeñándose con honestidad, nobleza y autonomía.

Asesoría individual: Espacio de discusión, aclaración e información sobre dificultades académicas, sociales y familiares, asesoría en relaciones de

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 13 de 19

pareja, farmacodependencia, planificación familiar, alcoholismo y autoestima.

Servicio preventivo

Servicios de vacunación, jornadas de salud para controlar enfermedades mas comunes talleres sobre sustancias psicoactivas, jornadas ambientales.

Examen Previo:

Todo estudiante y todo trabajador del INSTITUTO .TECNOLOGICO DEL .PUTUMAYO, deberá realizarse un examen médico antes de ingresar a la institución.

Control del servicio de cafetería

El Instituto Tecnológico bajo la inspección y vigilancia de la Sección de Bienestar velará por la eficiente prestación del servicio de cafetería.


ARTÍCULO 12: Del Área De Cultura

La cultura y el bienestar son la expresión de la vida; en donde las personas participan de tradiciones, valores, maneras de vivir y proyectos individuales y colectivos.

El Área de Cultura proporciona espacios y ambientes propicios para el desarrollo de las habilidades artísticas y brinda los medios necesarios, con el propósito de contribuir tanto a la formación integral como al bienestar de la comunidad educativa, en los espacios locales regionales nacionales e internacionales

12.1 OBJETIVO.

Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática e integración de la comunidad educativa del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, mediante actividades culturales y artísticas.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 14 de 19

12.2 ESTRATEGIAS

1. Programación de cursos y talleres.
2. Consolidación del grupo de teatro mediante el montaje de obras.
3. Realización de feria y eventos: lunadas y conciertos, entre otros.
4. Programación de conferencias y tertulias.
5. Conformación de grupos de estudio (cine, literatura, música, etc.).
6. Fomento de la cultura ambiental.
7. Desarrollo de cine foros.
8. Conformación de grupos artísticos (danzas, coro, etc.).


12.3 ACTIVIDADES.

1. Talleres de artes plásticas (pintura, origami, etc.).
2. Ferias: Aniversarios, feria de la tecnología y la ciencia, Encuentros Culturales y Deportivos entre otras.
3. Conciertos y recitales.
4. Grupos de teatros.
5. Grupos musicales
6. Cursos.
7. Cinemateca.
8. Publicaciones.
9. Agenda cultural
10. Grupos artísticos y culturales (teatro, danza, coro, etc.).

ARTÍCULO 13: DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES:

El Área de Recreación y Deportes desarrolla actividades tendientes a fortalecer el esparcimiento, la conservación de la salud, la utilización racional y formativa del tiempo libre así como la proyección de la institución a través del deporte formativo, recreativo, competitivo y algunas actividades complementarias entendidos como:

1. Deporte formativo: es el que se ofrece como curso de formación en diferentes modalidades deportivas.
2. Deporte recreativo: Es el que realiza el I.T.P. con la participación de la Comunidad Educativa. En la utilización del tiempo libre.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 15 de 19

3. Deporte competitivo: Es el que realiza el I.T.P. en los diferentes torneos locales municipales y departamentales para ello se establecerán seleccionados en las diferentes modalidades.

4. Actividades complementarias: Son aquellas que el Área de Deportes y Recreación realiza para fomentar la participación y sensibilización de la comunidad educativa, entre las cuales se destacan las siguientes


1. Fútbol
2. Microfútbol
3. Baloncesto
4. Voleibol
5. Aeróbicos
6. Caminatas ecológicas
7. Gimnasia
8. Tardes deportivas (doc. y ad/tivos).
9. Natación
10. Ajedrez
11. Jornadas ambientales, entre otras

13.1 OBJETIVO.

1. Fomentar y fortalecer el esparcimiento mediante actividades de carácter deportivo y recreativo a través de una sana competencia y convivencia universitaria que permita la Promoción Institucional.

13.2 ESTRATEGIAS.

1. Crear el club deportivo I.T.P, con su respectiva plataforma jurídica.
2. Dotación de implementos deportivos para la realización de diferentes eventos.
3. Contar con entrenadores capacitados.
4. Ampliar los servicios en el área de deportes y recreación.
5. Fomentar el deporte formativo.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 16 de 19

13.3 ACTIVIDADES:

1. Solicitar ante la autoridad competente el reconocimiento deportivo del Club ITP- PUTUMAYO
2. Afiliar el Club a las diferentes ligas organizadas en el departamento del Putumayo
3. Participación en los diferentes torneos departamentales, zonales y otros.
4. Convocar a todos los niveles para la formación de los grupos de trabajo o de los seleccionados del I.T.P.
5. Presentar proyectos a diferentes instituciones públicas y privadas.
6. Realización de convenios con diferentes instituciones.
7. Sensibilización de la comunidad educativa, hacia las actividades propuestas por el Bienestar Universitario.

CAPITULO IV


OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO 14. Incentivos para estudiantes

Los incentivos que otorga el Instituto Tecnológico del Putumayo estarán dentro de los siguientes parámetros.

1. Incentivos para la comunidad educativa que se distingan por su espíritu de cooperación en la vida institucional, y que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales, científicos y tecnológicos,
2. también se otorgarán incentivos a aquellos miembros de la comunidad educativa que desarrollen actividades que pertenezcan a Bienestar Universitario que enaltezcan la imagen institucional en el ámbito regional, nacional e internacional.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo reglamentará los incentivos a que hace alusión este artículo

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 17 de 19

ARTICULO 15. Del Servicio de Carnetización

15.1 DESTINATARIOS.

Son destinatarios del servicio de carnetización: los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CARNÉ.

Los destinatarios del servicio de carnetización podrán obtener el carné en la Sección de Bienestar del Instituto previa acreditación de la constancia o certificado de vinculación, contratación o matrícula e inscripción vigente, expedido por la dependencia correspondiente.


15.3 REVALIDACIÓN.

El carné requiere para su vigencia de la revalidación pertinente, la cual se hará en la Sección de Bienestar al comenzar cada periodo académico.

15.4 EXPEDICIÓN DE NUEVOS CARNÉ:

El Instituto Tecnológico a través de su Sección de Bienestar expedirá un nuevo carné en los siguientes casos:

- a. Por pérdida: Cuando el destinatario del carné extravíe el documento deberá formular denuncia ante la autoridad correspondiente y cancelar en la pagaduría del instituto el valor de un nuevo carné, con estos documentos deberá dirigirse a la Sección de Bienestar Universitario para que el carné le sea repuesto.
- b. Por deterioro: En caso de deterioro el destinatario del carné deberá cancelar el valor de uno nuevo ante la pagaduría del instituto y acreditar ante la Sección de Bienestar Universitario el recibo de pago así como el documento deteriorado para que el mismo le sea repuesto.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 18 de 19

ARTICULO 16. DE LA INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES.

Es la primera fase de un proceso para el estudiante que se extiende a lo largo de su permanencia en el Instituto Tecnológico, la cual debe asumir como una oportunidad, no sólo para conocer elementos reglamentarios básicos que regularán su vida académica, sino también, de conocer lo que cada estudiante trae (saberes, temores, expectativas, valores, habilidades y destrezas) y lo que la institución ofrece (misión, visión, objetivos, políticas, valores corporativos, filosofía, servicios, etc.). Preámbulo que permite empezar un proceso que se consolidará en estilos de vida interactivos democráticos, respetuosos de las diferencias. En este sentido, el estudiante tendrá oportunidad de participar en seminarios, debates, proyectos de investigación, actividades culturales, deportivas y recreativas, entre otros espacios, que le permitirán involucrarse de manera crítica, propositiva y responsable, en la construcción de un grupo vital en la vida institucional.

Son objetivos de la inducción de estudiantes, los siguientes:


1. Orientar a los estudiantes que se inician en la institución con la perspectiva de generar adecuada inserción en la vida institucional.
2. Generar espacios que motiven a la participación responsable de los estudiantes en los asuntos institucionales.
3. Favorecer un clima organizacional propicio para el desarrollo humano orientado al cumplimiento de la misión.
4. Mantener una comunidad permanente y en doble vía con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 17: SEGURO DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL:

Los estudiantes se amparan mediante una póliza de seguros que les ofrezca protección en caso de accidentes personales.

17.1 OBJETO DEL SEGURO:

Amparar a los estudiantes durante la vigencia el contrato, cuando sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, términos que se encuentran descritos en la correspondiente póliza que la Institución toma para los estudiantes.

	MACROPROCESO: APOYO	D-BU-002
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN: 01
	DOCUMENTO: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PÁGINA 19 de 19

17.2 COBERTURA:

Mediante esta póliza le brinda al estudiante protección las 24 horas del día durante los 365 días del año en cualquier lugar, a partir de la fecha de iniciado el contrato.

ARTÍCULO 18: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición:

CIMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

*ERNESTO MURIEL SILVA
RAMIREZ
Presidente*

*ALEXANDER ESCOBAR
Vicerrector Académico*